

Bases y Condiciones

6to. Laboratorio de las Alturas

Largometrajes de Ficción

Objetivos

Artículo 1º

El Gobierno de Jujuy, a través del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, ha lanzado el "Plan Jujuy Audiovisual 2023" con el propósito de fomentar la actividad y la producción de contenidos audiovisuales en la provincia. Este plan es un conjunto integral de incentivos para el desarrollo de la industria audiovisual local.

Como parte del plan, se promueve el **Laboratorio de las Alturas** que se realiza desde 2018. El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, a través de la Dirección del Festival Internacional de Cine de las Alturas (en adelante AUTORIDAD DE APLICACIÓN) organiza la "6TA EDICIÓN DEL LABORATORIO DE LAS ALTURAS" (en adelante el CONCURSO), dirigido a proyectos audiovisuales de largometraje de ficción de la provincia de Jujuy que se encuentren en etapa de desarrollo, con temática libre. El proyecto a desarrollar deberá ser inédito, ya sea una idea original o adaptación de una obra preexistente.

En el marco de este concurso, los proyectos premiados en la 6ta edición del Laboratorio de las Alturas serán 3 (tres) y recibirán los premios que se describen en el Artículo 16º.

Convocatoria

Artículo 2º

La convocatoria para participar del presente CONCURSO es abierta y gratuita, y estará disponible desde el 10 de abril al 24 de mayo del 2023. No se aceptarán inscripciones fuera del plazo establecido.

Presentante

Artículo 3°

Podrán participar personas humanas o personas jurídicas mayores de 18 años, nacidas en Jujuy y/o que acrediten una residencia mínima de DOS (2) años en la provincia de Jujuy, (en adelante PRODUCTOR PRESENTANTE).

Artículo 4°

El PRODUCTOR PRESENTANTE deberá estar inscripto y dado de alta en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual de Jujuy. (Este trámite se puede realizar ingresando a la página web del Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy <https://iaaj.jujuy.gob.ar/>, en la pestaña de “Registro” y completando los campos requeridos, cabe recordar que este procedimiento demora aproximadamente 10 días hábiles).

Del Proyecto

Artículo 5°

El PRODUCTOR PRESENTANTE deberá postular el PROYECTO de manera ONLINE, cargando la documentación en el formulario de inscripción (ANEXO I), el cual estará disponible en la página web del IAAJ www.iaaj.jujuy.gob.ar /FOMENTO / LABORATORIO DE LAS ALTURAS.

Artículo 6°

El PRODUCTOR PRESENTANTE podrá presentar más de un PROYECTO al CONCURSO, pero sólo podrá quedar seleccionado como beneficiario con un solo PROYECTO.

Artículo 7°

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN controlará que cada proyecto cumpla con todos los requisitos establecidos en las bases y condiciones. En caso de haberse cumplido con la totalidad de los requisitos, el proyecto se elevará al Comité de Evaluación.

Presupuesto del desarrollo del proyecto

Artículo 8°

El Presupuesto de desarrollo del proyecto (investigación, guión y teaser) no podrá exceder la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES (U\$S 50.000,00).

Comité de Evaluación

Artículo 9°

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN será la encargada de seleccionar al Comité de Evaluación, el cual tendrá como función principal seleccionar tres (3) proyectos beneficiarios del CONCURSO.

Artículo 10°

El Comité de Evaluación estará integrado por tres (3) personas idóneas y reconocidas con una extensa trayectoria en el ámbito de la industria audiovisual y/o cultural.

Artículo 11°

El Comité de Evaluación sesionará de manera presencial o virtual con la totalidad de sus miembros debiendo dejar constancia de ello en un Acta debidamente suscrita y validada por los integrantes del Comité, en presencia de un escribano del Gobierno de Jujuy.

Artículo 12°

El Comité de Evaluación se compromete firmemente a no expresar públicamente sus opiniones respecto de los proyectos sometidos a su consideración, antes de la publicación del acta oficial del beneficio. La decisión tomada sobre los proyectos seleccionados será inapelable.

Artículo 13°

En caso de que no existieran suficientes PROYECTOS que alcancen un adecuado nivel de calidad y viabilidad conforme los criterios aplicables, la AUTORIDAD DE APLICACIÓN podrá declarar “total o parcialmente desierta” la presente convocatoria. Las evaluaciones serán realizadas en forma individual por los integrantes titulares del Comité de Evaluación. En las reuniones del Comité de Evaluación las decisiones serán adoptadas por mayoría simple y serán irrecurribles.

Sobre los Criterios de Selección

Artículo 14°

El jurado tendrá a su cargo la selección de los proyectos, evaluando y puntuando, según los siguientes criterios establecidos en el ANEXO II de las presentes Bases y Condiciones.

Artículo 15°

La evaluación tendrá como resultado un puntaje final conformado por sumatoria del puntaje obtenido por el PROYECTO en la evaluación por parte de los tres integrantes del Comité Evaluador. Se establecerá un orden de mérito de los proyectos seleccionados. Una vez reunidas todas las evaluaciones, el Comité de Evaluación conformará según su puntaje una lista con un orden de mérito, labrando un acta mediante escribano del Gobierno de Jujuy.

Beneficios

Artículo 16°

Se otorgarán los siguientes premios a los proyectos beneficiarios:

Primer Lugar:

- La suma de pesos argentinos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) para desarrollo del teaser del proyecto.
- Beca para la clínica intensiva de capacitación del BOLIVIA LAB 2024 bajo la modalidad virtual o presencial (según lo determinen los organizadores del evento), para una (1) persona representante del PROYECTO GANADOR, pudiendo ser el/la Director/a o el Productor/a.
- Beca de las Alturas para tutoría de PRODUCCIÓN / GUIÓN / DIRECCIÓN. Dictada por reconocidos profesionales de la cinematografía argentina. Otorgado y coordinado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Segundo Lugar:

- Beca para la clínica intensiva de capacitación del BOLIVIA LAB 2023 bajo la modalidad virtual o presencial (según lo determinen los organizadores del evento), para una (1) persona representante del PROYECTO GANADOR, pudiendo ser el/la Director/a o el Productor/a.

- Beca de las Alturas para tutoría de PRODUCCIÓN / GUIÓN / DIRECCIÓN. Dictada por reconocidos profesionales de la cinematografía argentina. Otorgado y coordinado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Tercer Lugar:

- Beca de las Alturas para tutoría de PRODUCCIÓN / GUIÓN / DIRECCIÓN. Dictada por reconocidos profesionales de la cinematografía argentina. Otorgado y coordinado por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Los proyectos ganadores del CONCURSO “6to Laboratorio de las Alturas” serán anunciados en el mes de junio de 2023, en la página web del Festival Internacional de Cine de las Alturas <http://www.cinedelasalturas.com.ar> , Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy <http://www.iaai.jujuy.gob.ar>, mediante correo electrónico, como así también las diferentes redes sociales correspondientes de las instituciones.

También será invitado 1 (un) representante del proyecto ganador a presenciar el cierre/premiación de la 9na edición del Festival Internacional de Cine de las Alturas, a llevarse a cabo en el mes de septiembre del corriente año, donde se destacará al ganador.

Contrato

Artículo 17°

El BENEFICIARIO del primer lugar, firmará un contrato con la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, para establecer el procedimiento de la rendición de los fondos percibidos, los derechos y obligaciones.

Artículo 18°

El incumplimiento del contrato dará derecho a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN a declarar la caducidad del premio y a realizar las sanciones correspondientes.

Derechos de Autor

Artículo 19°

La simple inscripción a la presente convocatoria constituye una declaración jurada del PRODUCTOR PRESENTANTE de contar con los derechos de propiedad intelectual necesarios para llevar adelante el proyecto. Los

postulantes garantizarán la indemnidad del Gobierno de Jujuy y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular. Los postulantes conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual sobre la obra de acuerdo a la Ley N°11.723.

En la presentación del PROYECTO deberá adjuntar el inicio del trámite de registro en la Dirección Nacional de Derecho de Autor por el TAD, y en la documentación a presentar para la entrega del beneficio, el certificado de registro finalizado de depósito en custodia de obra inédita no musical.

Incompatibilidades

Artículo 20°

No podrán ser BENEFICIARIO del CONCURSO

- a. Las entidades gubernamentales nacionales, provinciales y/o municipales y/o sociedades con participación estatal.
- b. Personas condenadas por fraude y/o delitos de corrupción dentro o fuera de la jurisdicción provincial.
- c. Personas que se encuentren vinculadas de manera directa con los miembros del Comité de Evaluación.
- d. Personas humanas o jurídicas que hayan incurrido en incumplimientos injustificados de sus obligaciones respecto de cualquier régimen de promoción provincial.
- e. Personas que registren deudas en el Registro de Deudores Alimentarios.
- f. Funcionarios pertenecientes al GOBIERNO DE JUJUY.
- g. Personas vinculadas contractualmente al Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy, ni familiares directos de los miembros del Directorio.
- h. Personas condenadas por crímenes de lesa humanidad.
- i. Personas condenadas por femicidio, abuso o explotación sexual.
- j. Personas humanas y/o jurídicas que se encuentren inhibidas, concursadas o fallidas. Como así tampoco a personas jurídicas cuyos miembros titulares de sus respectivos órganos de administración, se encuentren inhibidos, concursados o fallidos.

Disposiciones Generales

Artículo 21°

La información y documentación obrantes en las solicitudes, presentada a requerimiento de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN tendrán carácter de

declaración jurada. La mera postulación al presente CONCURSO implica la aceptación lisa, llana, total e incondicionada de las presentes Bases y Condiciones. Se deja expresamente aclarado que el Formulario de inscripción y sus anexos, son parte integrante de las mismas.

Artículo 22°

Cada PRODUCTOR PRESENTANTE del Plan Jujuy Audiovisual 2023, tendrá la posibilidad de participar en los concursos de producción de contenido y ganar hasta DOS (2) líneas. Además, el PRODUCTOR PRESENTANTE podrá participar en otras iniciativas del Plan Jujuy Audiovisual 2023, como becas, desarrollo y/o subsidios organizados por el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy.

Artículo 23°

Las consultas y aclaraciones podrán enviarse a info@cinedelasalturas.com.ar.

Artículo 22°

La AUTORIDAD DE APLICACIÓN tiene la facultad de modificar las fechas del CONCURSO.

Artículo 25°

Teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria que atraviesa el mundo, el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy toma la decisión de realizar el concurso, cumpliendo con las normativas sanitarias vigentes en relación a la pandemia del COVID-19. Todas las instancias mencionadas en el presente reglamento están sujetas a la posibilidad de su realización en relación a los posibles protocolos que pudieran aprobarse o modificarse durante los meses restantes del año 2023. El Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy quedará exento de reclamos en caso de modificación o cancelación del evento en virtud del contexto.

Artículo 26°

Los participantes renuncian a cualquier reclamo de derechos morales y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación del evento.

Artículo 27°

Cualquier otra circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, cuyas decisiones respecto al mismo, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.

ANEXO I

Presentación de Proyectos

A través de la página web del IAAJ www.iaaj.jujuy.gob.ar /FOMENTO / LABORATORIO DE LAS ALTURAS se deberá realizar la presentación del proyecto en el CONCURSO “6to LABORATORIO DE LAS ALTURAS”, completando cada ítem y documentación requerida.

FORMULARIO

1. Presentante

- **Productor/a**
 - Nombre del Productor/a
 - Apellido del Productor/a
 - N° de DNI del Productor/a
 - CUIT / CUIL del Productor/a

 - Nombre del director/a
 - Apellido del director/a
 - N° de DNI del director/a
 - CUIT / CUIL del director/a

- **Persona Jurídica**
 - Razón social
 - Nombre / denominación
 - CUIT
 - Tipo de sociedad

 - Nombre y Apellido del socio gerente o autoridad de la misma
 - N° de DNI del socio gerente o autoridad de la misma
 - Nombre y Apellido del productor/a presentante
 - N° de DNI del productor/a presentante

- **Correo electrónico**

2. Presentante / Documentación

Importante: Archivos PDF únicamente, límite de 64Mb.

- **Productor/a**
 - DNI productor/a (Frente y Dorso)
 - DNI director/a (Frente y Dorso)
 - Constancia de inscripción en AFIP del productor/a

- Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy o Facturas de servicios públicos (luz, agua, gas)
- **Persona Jurídica**
 - Estatuto de la empresa
 - Constancia de inscripción en AFIP de la empresa
 - DNI del socio/a gerente o autoridad de la misma (Frente y Dorso)
 - DNI del productor/a responsable (Frente y Dorso)
 - Última acta de designación de autoridades

3. Proyecto

Importante: Archivos PDF únicamente, límite de 64Mb.

- Título del proyecto
- Carpeta del proyecto (*Formato: Arial 12 / Interlineado 1,5*)

La carpeta del proyecto deberá incluir:

 - Sinopsis (máximo 1 página)
 - Tratamiento (máximo 20 páginas)
 - Estado del proyecto.
 - Propuesta estética y narrativa: Sobre la Dirección de Fotografía. Sobre la Dirección de Sonido. Sobre la Dirección de Arte.
 - Descripción de Personajes.
 - Equipo técnico y artístico tentativo.
 - Curriculum vitae del Director y del Productor.
 - Carta de Intención del Productor y/o Director.
 - Estado del proyecto presentado (manifestando que no se ha dado inicio al Rodaje del proyecto inscripto al presente concurso, el mismo tendrá carácter de declaración jurada)
 - Estrategia de desarrollo.
 - Posibles mercados nacionales e internacionales del proyecto.
 - Análisis de audiencia del proyecto, posible distribución en salas, televisoras y/o plataformas.
 - Presupuesto de desarrollo del proyecto.
 - Presupuesto general del largometraje.
 - Estrategias de financiación del proyecto completo.
 - Cronograma de desarrollo del proyecto (en semanas y/o meses)
 - Cronograma de producción del proyecto incluido el estreno y distribución nacional e internacional.
 - Material extra a adjuntar (opcional): Fotografías, tipografías, audios, links de demo, reel, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto. Por ejemplo: material de archivo, cartas de apoyo, cualquier otro material adicional que consideren necesarios, como ser fotografías, links de obras audiovisuales anteriores, referencias externas, u otros.

4. Proyecto / Documentación

Importante: PDF únicamente, límite de 64Mb.

- Registro de la Obra en la DNDA. (Inicio de trámite por el TAD)
- Cesión de derechos o Autorización de derechos de uso de guión.

5. Declaración Jurada

- **Acepto las bases y condiciones**
Aceptar las bases y condiciones del presente concurso, tiene carácter de declaración jurada ante el Instituto de Artes Audiovisuales de Jujuy
- **Botón Enviar formulario**